

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 12 de abril de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor juez el presente proceso para que decida lo pertinente, informando que la parte demandada guardó silencio respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

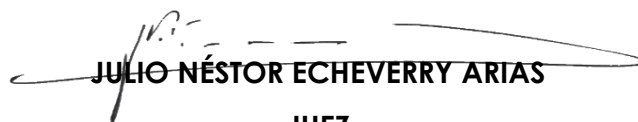
Veinte (20) de abril de 2023.

Rad. No. 2022 – 00034 - 00

Auto interlocutorio No. 262

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ejecutivo de seguridad social adelantado por **JAVIER TORRES ARIAS** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P., aplicable al campo laboral por expresa remisión normativa que efectúa el Art. 145 del C.P.L. y de S.S., **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte ejecutante, debiendo la parte ejecutada proceder al pago de rigor a la cuenta de depósitos judiciales No. 171742031001, con que cuenta el Despacho en el Banco Agrario de Colombia y adjuntar prueba de tales pagos para lo de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 035 DEL 21 DE ABRIL DE 2023.